



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RDO NRO. 631304003001-2021-00129-00

Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-1329

En atención a la solicitud de información del Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de Armenia, por secretaría **OFÍCIESE** a dicho juzgado, informando cuáles fueron las medidas cautelares puestas a su disposición en virtud de la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente de los embargados, decretada por ellos en el proceso ejecutivo singular promovido por el señor Edgar Ancizar Hincapié contra la señora Quintero Giraldo y el señor Samuel Giovanni Arango Arango, con radicado 630014003008-2021-00218-00.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb0cd846e2b26d55ed9238e905568d21d78a100b95d9bf82b4f5428467d968f8**

Documento generado en 15/12/2021 08:13:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>